



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 MAR. 2017

DECRETO N° 344

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-0181/17, de fecha 13 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-040/17, de fecha 26 de Enero de 2017; el Ord. N° 07/211, de fecha 23 de Enero de 2017, de la Dirección de Desarrollo; el curriculum vitae, certificado de antecedentes, el certificado de expertiz, de fecha Enero de 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, del Departamento de Cultura, documentos de don Jorge Alfredo Chávez AraCENA; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

- 1.- **APRÚEBESE** el Contrato suscrito con fecha 02 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **JORGE ALFREDO CHÁVEZ ARACENA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien en su calidad de artista visual, debió realizar el siguiente servicio: la presentación de la obra de teatro para niños "Marionetas Zooismo" el día 09 de Febrero del año en curso, a las 13:00 hrs, con una duración aproximada de 180 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la XXXII Feria del Libro 2017.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 350.000.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Director de Dideco previo Informe del Encargado de Cultura.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- interesado
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sr. Yanko Muñoz Iriarte
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ, LMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JORGE ALFREDO CHÁVEZ ARACENA

En La Serena, a 02 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **JORGE ALFREDO CHÁVEZ ARACENA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Diseñador Gráfico, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "XXXII Feria del Libro 2017", en Plaza Gabriel González Videla de La Serena, entre los días 31 de Enero a 12 de Febrero del presente año.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de artistas visuales que se despeñan en el teatro infantil, decidió contar con la participación de don **JORGE ALFREDO CHÁVEZ ARACENA**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de experticia, de Enero de 2017, expedido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada de Departamento de Cultura.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **JORGE ALFREDO CHÁVEZ ARACENA**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de Artista Visual, debió realizar el siguiente servicio: la presentación de la obra de teatro para niños "Marionetas Zooismo", el día 09 de Febrero del año en curso, a las 13:00 hrs., con una duración aproximada de 180 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control

Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-040/17 de fecha 26 de Enero de 2017.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CHAVEZ

JORGE CHÁVEZ ARACENA
R.U.T. [REDACTED]



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/eac